

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CÓMITE DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES (Periodo 2020-2021)

Ciudad de México a, 5 de febrero de 2019

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, con base en los artículos 2, Fracciones VII y VIII y 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción; 6,7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2o., fracción I, y 37, fracciones VI, XIX, XXIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6 y 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

1. El ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Hospital Infantil de México Federico Gómez:

CONVOCA

A todo el personal de esta Dependencia a participar en la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses conforme a las siguientes:

BASES

Primera: Conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Lineamientos generales para propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético en la Administración Pública Federal, se autoriza con el oficio N° SFP/UEEPCI/419/1060/2017 la siguiente integración del comité:

- Una persona representante del nivel de director de área
- Una persona representante del nivel de subdirector de área
- Una persona representante del nivel de jefe de departamento
- Una persona representante del nivel jefe de servicios
- Dos personas representantes de nivel soporte administrativo
- Tres personas representantes de nivel operativo

Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico.

El Comité estará conformado por once miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y nueve serán electos con carácter temporal. Tendrán el carácter de miembros propietarios permanentes el Director de Administración, quien lo presidirá, y el Secretario Ejecutivo quien será designado por éste, con el fin de que le auxilie en la atención y cumplimiento de los asuntos propios del Comité.

Segunda: El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del Comité.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, actitud conciliadora, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, y compromiso. Así como no haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

La elección se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo siguiente:

- La primera etapa, denominada de nominación, es aquella en la que el personal de la dependencia o entidad procederá a auto postularse o a nominar a otras personas servidoras públicas de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.
- La segunda etapa, denominada elección, se realizará una vez cerrada la etapa de nominación, para lo cual se convocará al personal del HIMFG, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

La duración de cada etapa será de cinco días hábiles, respectivamente.

Una vez concluida la etapa de elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a más tardar durante la primera sesión del año siguiente y a través de los medios que al efecto se consideren pertinentes.

Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del mismo. En dicho caso se convocará a integrarse al Comité a quien, de acuerdo con la votación, obtuvo el siguiente mayor número de votos.

En espera de contar con su valiosa participación, reciban un cordial saludo



Dra. Mónica Villa Guillén

Directora Médica y Presidenta Suplente del CEPPI

Quienes ya formen parte del Comité y que, como resultado de la votación hayan sido reelegidas podrán seguir representando al nivel jerárquico para el que fueron votados.

A fin de ser elegible, los candidatos deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en el HIMFG que corresponda al momento de su elección y podrán estar adscritas a cualquier unidad administrativa, con excepción de los Órganos Internos de Control.

Tercera: Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de miembros que señala la base segunda, y si ninguna servidora o servidor público que resultó electo declina su participación en el Comité, el Presidente del Comité notificará mediante oficio a las y los servidores públicos que fueron electos, para que integren el Comité.

Cuarta: La etapa de Nominación será del 5 de febrero al 12 de febrero de 2020.

La segunda etapa denominada de elección será a partir del 13 de febrero y concluirá el 19 de febrero de 2020.

Quinta: El presidente del Comité, al concluir la gestión de un miembro, emitirá una constancia de mérito que avale el desempeño y trabajo realizado por éste en beneficio de la Institución.

Esta convocatoria, no marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha en este documento hacia un género representan a ambos sexos.